

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER***Notificación de decreto en denuncia número 597/08*

Con fecha 16 de junio de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

**DECRETO**

Por DOÑA MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ARROYO se han ejecutando obras sin licencia en C/ Isabel Católica nº 9, 1ºD consistentes cambio de montura de cristalería de madera por PVC en la galería, tal y como consta en el informe técnico emitido en fecha 19 de marzo de 2009 y que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

**DISPONGO**

Requerir a DOÑA MARÍA NOELIA FERNÁNDEZ ARROYO para que en el plazo de DOS MESES solicite licencia municipal de obras que legalice, si ello fuera posible, lo indebidamente ejecutado.

Advertir al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (arts. 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.”

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso- administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de julio de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/12180

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER***Notificación de decreto en denuncia número 333/08*

Con fecha 4 de marzo de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publica-

ción, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

**DECRETO**

Por Decreto de fecha de 26 de junio de 2008 se incoa expediente de protección de legalidad urbanística contra D. EMILIO JIMÉNEZ NIETO por la ejecución de obras de apertura de dos luceras en la cubierta sobre la fachada sur del edificio sito en el Paseo de Pereda nº 36.

Visto el informe técnico de fecha de 8/08/07, en el que se constata que lo ejecutado es contrario a lo establecido en el art. 3.4.4 Plan Especial de Reforma Interior, Protección y Rehabilitación del Área del Paseo de Pereda y Castelar.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

En consecuencia,

**DISPONGO:**

Requerir a D. EMILIO JIMÉNEZ NIETO para que en el plazo de UN MES proceda a la demolición de lo indebidamente ejecutado y restauración de la realidad física alterada.

Se apercibe al interesado de que de no actuar así el Ayuntamiento procederá a la realización de lo ordenado en régimen de ejecución subsidiaria conforme al art. 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a la imposición de multas coercitivas, reiterables en períodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10 por 100 del coste estimado de las obras ordenadas.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso- administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de julio de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/12181

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

*Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 7 de Unquera.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en la sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de julio de 2009 se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle referido a la Unidad de Ejecución U.E. 7 de Unquera que se tramita a instancia de «Roberto Suárez, Sociedad Limitada», redactado por los arquitectos don

Alejandro Alcázar Palacio y don José Luis Salcines Cañarte y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 26 de febrero de 2.009.

La aprobación inicial del estudio de detalle conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por el estudio de detalle, la Unidad de Ejecución U.E. 7 de Unquera.

El expediente se abre al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y queda a disposición de cualquier personal física o jurídica que quiera examinarlo y, en su caso, deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Pesués, Val de San Vicente, 4 de agosto de 2009.–El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/12209

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

#### Comisaría de Aguas

*Información pública de autorización para ejecución de obras en el proyecto de mejora y acondicionamiento de terreno público en el municipio de Ribamontán al Monte, expediente número A/39/07018.*

Peticionario: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.  
N.I.F. número: P 3906200E.

Domicilio: Barrio La Iglesia s/n, Hoz de Anero, 39794 - Ribamontán al Monte (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Barrio de Solegrario.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Monte (Cantabria).

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de «mejora y acondicionamiento de terreno público», en zona de policía de cauces de la margen derecha de un arroyo innominado, en el Barrio de Solegrario, en Hoz de Anero, término municipal de Ribamontán al Monte (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 11 de agosto de 2009.–El secretario general, P.D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/12410

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

*Información pública de concesión de aprovechamiento de aguas públicas en el municipio de Valderredible.*

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 20 de julio de 2009, se otorga a Gobierno de Cantabria - Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad - Dirección General de Agricultura la concesión de un aprovechamiento de aguas

públicas a derivar de ARROYO LA VELILLA Y MANANTIALES, en ROCAMUNDO - VALDERREDIBLE (CANTABRIA) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Ago) de 24,244 l/s y con destino a riegos de 142,11 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de julio de 2009.–El comisario de Aguas, Ángel Núñez Maestro.

09/12415

## 7.4 PARTICULARES

### PARTICULAR

*Información pública de extravío del título de Bachillerato LOGSE.*

Se hace público el extravío del título de Bachillerato LOGSE – Ciencias de la Naturaleza y la Salud, de D./Dª. MARTA GINJAUME ALVENTOSA.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 6 de agosto de 2009.–Firma ilegible.

09/12637

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Servicios Sociales

*Notificación de citación para trámite de audiencia.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, Doña Marisol Pérez García, con D.N.I. nº 73656683, que en las dependencias del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, sito en c/ Canalejas, 42 se encuentra citación para trámite de audiencia en relación con la Resolución dictada en fecha 30 de Junio de 2009, cuyo contenido no procede aquí hacer público al afectar a su ámbito familiar, pudiendo optar ésta por su realización presencial o mediante la presentación de alegaciones y documentación pertinente.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 7 de agosto de 2009.–La directora general de Servicios Sociales, Mª Luisa Real González.

09/12384

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

#### Dirección General de Desarrollo Rural

*Notificación de requerimientos para renovar la calificación de explotación prioritaria.*

Notificación de requerimientos para presentar en el plazo de quince días la documentación necesaria para